

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por DIOMEDES BARROS BARROS contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se aporta resolución. Sírvasse proveer. Barranquilla, 01 de julio de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., primero de julio de Dos Mil Veintidós.**

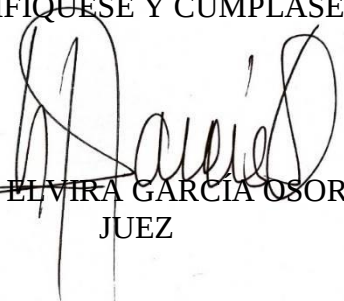
La apoderada judicial de la parte demandante allegó copia de la resolución SUB131162 del 01 de junio de 2021; en ese sentido, se incorporará al plenario el respectivo acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la resolución SUB131162 del 01 de junio de 2021 emitida por Colpensiones.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 05 de julio de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°104 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--